

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR, GESTIONAR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE ADELANTO A PARTICIPACIONES, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**, basado en la siguiente

1

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- De conformidad con con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 26730/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de diciembre de 2017; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y los artículos 3 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

IV.- Mediante oficio No. HM/375/208, el Tesorero Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que que al realizar un analisis del acta de Entrega y Recepción de la Hacienda Municipal, proyectando los ingresos y los egresos por lo que resta del año, se visualiza cerrar con un déficit presupuestal; no habiendo liquidez económica para poder cumplir con los gastos y compromisos de este ejercicio fiscal 2018, dentro de los que se contempla el pago de Aguinaldos al personal que labora



en este Ayuntamiento; por lo que sugiere solicitar y gestionar, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes mediante la retención que el Estado llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y los artículos 3 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$12'000.000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), pagaderos en 12 mensualidades a partir del mes de Enero de 2019 para que quede liquidado en el mes de Diciembre de 2019, a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez y poder cubrir oportunamente el aguinaldo a los servidores públicos del Ayuntamiento.

500,000 x Quincena
Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

UNICO.- En virtud de la necesidad que se tiene para solventar las necesidades urgentes de liquidez, y poder cubrir entre otros, oportunamente el aguinaldo a los servidores públicos del Ayuntamiento; erogaciones imprevistas y contingentes, se hace necesario solicitar el anticipo de las Participaciones Federales que corresponden a este Municipio de zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad equivalente a \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Se hace la aclaración que para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, los descuentos se efectuarán por un plazo de 12 meses, a partir del mes de Enero de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019, conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera, que establece que los anticipos a cuenta de participaciones del Estado y sus Municipios, con una vigencia menor a doce meses, no se considerarán empréstitos o financiamientos, por lo tanto la operación no constituye un financiamiento en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que los anticipos a cuenta de participaciones del Estado a los Municipios, con una vigencia menor a doce meses no se consideran empréstitos o financiamientos independientemente de la fuente de recursos con base en los cuales se otorguen.



Por lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que a través de los CC. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 26730/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de diciembre de 2017; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y los artículos 3 y 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre de 2019 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 doce amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2019, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), que comprende un total de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o con la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco; para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa, el derecho a:

A).- Compensar de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como

B).- El derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

5

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 29 DE 2018

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zuñiga"

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p.- Archivo
JJGZ/ascch

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



El cargo de este funcionario que se genera...
El cargo de este funcionario que se genera...
El cargo de este funcionario que se genera...

En el convenio de apoyo financiero correspondiente...
En el convenio de apoyo financiero correspondiente...
En el convenio de apoyo financiero correspondiente...

a) - Comparar de las participaciones que en...
a) - Comparar de las participaciones que en...
a) - Comparar de las participaciones que en...

b) - El Estado del Gobierno del Estado de Jalisco...
b) - El Estado del Gobierno del Estado de Jalisco...
b) - El Estado del Gobierno del Estado de Jalisco...

TERCERO: Fortalecer al Personal...
TERCERO: Fortalecer al Personal...
TERCERO: Fortalecer al Personal...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA...
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA